

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: COMERCIO GENERAL

Expediente: 34/01/0066/2018

Fecha: 30/11/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000875012004.

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del **COMERCIO EN GENERAL para Palencia y provincia** del 26-11-2018, sobre apertura de domingos durante el año 2019, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 30 de noviembre de 2018.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D^a Montserrat Cítores Pobes. (UGT)

D. Teodoro Antolín (CC.OO.)

REPRESENTANTE DE LOS EMPRESARIOS

D^a Nieves Martín

D. Elisa Cavia

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 26 de noviembre de 2018, se personan los arriba reseñados al objeto de tratar sobre los 3 domingos que se puede abrir durante el año 2019 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio y acuerdan lo siguiente:

- 1.- Que se podrá abrir durante el 2019 los domingos 13 de enero y 15 y 22 de diciembre de 2019 en las condiciones pactadas en el artículo 11 de referido Convenio.
- 2.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.

3305